

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA «APOYO A PROYECTOS SINGULARES DE DESARROLLO ECONÓMICO», ANUALIDAD 2016

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta subvención es regular la colaboración de la Diputació de Girona en el desarrollo del programa «Apoyo a proyectos singulares de desarrollo económico», dirigido a las entidades adheridas a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica (Xarxa de Serveis Locals de Promoció Econòmica), promovida por la Diputació de Girona.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de un importe máximo de 130.000 €. El centro gestor Diplab elaborará, en el momento de la adjudicación, las aplicaciones presupuestarias pertinentes según la naturaleza jurídica de los beneficiarios.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las solicitudes deben presentarse mediante el formulario normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), y tienen que complementarse con la documentación a la que se refiere el artículo 8 de las bases reguladoras.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones que hayan obtenido mejor puntuación, con un 75 % del presupuesto elegible y un máximo de 20.000 € por solicitud, hasta agotar la dotación presupuestaria.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se podrán imputar a esta subvención los gastos realizados con posterioridad al 1 de enero de 2016 y hasta el 15 de diciembre de 2016.

6. Publicación de las bases específicas reguladoras

Las bases específicas de estas subvenciones se publicaron en el BOP núm. 36, de 23 de febrero de 2016, en el tablón de anuncios y mediante una referencia en el *Diario oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.

7. Plazo de resolución y notificación de las solicitudes

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria será de tres meses, a contar desde la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La resolución se notificará a los interesados, y se hará pública de conformidad con lo que dispone la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona. Si transcurre el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución a los interesados, la solicitud de concesión de la subvención se considerará desestimada por silencio administrativo.

La subvención se entenderá aceptada si en un plazo máximo de 10 días naturales después de la notificación de la subvención el beneficiario no ha renunciado a ella de forma expresa.

8. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones

Las actuaciones para las cuales se haya obtenido subvención deberán iniciarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 15 de diciembre de 2016. La justificación de la realización de la actuación podrá formalizarse desde el acabamiento de la actividad hasta el 31 de diciembre del 2016.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra ésta procede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Se insertarán anuncios en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y en la web corporativa.

La convocatoria estará condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, la estimación de las cuales tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.